

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 10.112-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que los subsidios son políticas que reducen los costos o complementan los ingresos de los consumidores y productores. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE- (2005), los subsidios pueden definirse como “el resultado de una acción de gobierno que confiere una ventaja a los consumidores o productores con el objetivo de complementar sus ingresos o reducir sus costos” en un mercado determinado.

Que los subsidios al transporte constituyen las transferencias realizadas por la Administración Pública a empresas o consumidores para permitir que determinados servicios sean provistos a un costo inferior al necesario para cubrir los costos de producción. Estas transferencias suelen tener dos objetivos principales: fomentar el acceso a esos bienes o servicios por parte de segmentos específicos de la población e impulsar el desarrollo de sectores productivos determinados.

Que actualmente entre el 85% y 87% del subsidio al transporte queda en AMBA y se gira para repartir al resto de las jurisdicciones entre un 13% y 15%, pero el impuesto a los combustibles -con el que se alimenta al fondo- se cobra en todo el país. Concretamente **el Área Metropolitana de Bs. As. recibe \$26.000 millones por mes del fondo de compensación del transporte, mientras las 23 provincias, que concentran al 63 % de la población argentina, reciben en conjunto solo \$3.500 millones de pesos.**

Que los subsidios se concentraron en la región del AMBA, donde se congeló la tarifa mínima en \$18, mientras que en el resto del país su valor es hasta 4 veces más. Por ejemplo, en las ciudades de Córdoba, Santa Fe y Rosario, el boleto mínimo es de \$69,50, con la actualización del 23 de mayo. Algo superior es el precio en Mar del Plata, donde el mínimo cuesta \$74,38, mientras que los trayectos más largos tienen un costo de \$118,03 (frente a los \$23 del AMBA).

Que ya existen once proyectos coincidentes entre diputados y senadores del interior del país para la redistribución de los subsidios en materia de transporte.

Que debe imponerse una distribución justa y equitativa de los subsidios destinados al transporte público, medio esencial para todos los ciudadanos del país, por lo cual apelamos al diálogo que permita lograr los acuerdos tan necesarios que posibiliten corregir la asimetría existente en el reparto de los mismos.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

### RESOLUCIÓN

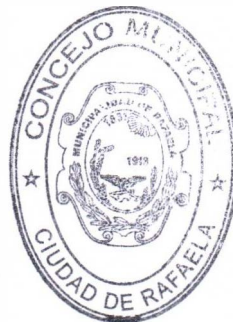
**Art. 1.º)** Solicítese al Poder Legislativo de la Nación, sancione una ley que establezca una distribución equitativa y porcentual de los subsidios al transporte público de pasajeros, fijando nuevos parámetros para la determinación de los mismos.

**Art. 2.º)** Envíese copia al Intendente Municipal Arq. Luis Castellano.

**Art. 3.º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintitrés días  
del mes de junio del año dos mil  
veintidós \_\_\_\_\_

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Lic. GERMAN J. BOTTERO**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela